PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Generalidades:

1. Este formato tiene como objetivo relacionar toda la gestión técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001Manual de Contratación Administrativa.
3. Este formato es diligenciado por el funcionario delegado para llevar a cabo la Supervisión.
4. Su diligenciamiento se realiza con el vencimiento del plazo de ejecución contractual, el supervisor y/o interventor deberán elaborar un informe final, en el que se evidencie el recibo o no a satisfacción del bien o servicio, así como el ingreso de estos al almacén (cuando aplique). Siendo este requisito indispensable para efectuar el último pago (cuando aplique).
5. El interventor o supervisor una vez finalizado el contrato verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista y presentará el informe sobre el balance final de ejecución de este, y elaborará el acta de liquidación respectiva. Los documentos de ejecución deberán reposar en la plataforma de SECOP II.
6. Este formato no requiere ser impreso, sin embargo, debe ser cargado en las plataformas transaccionales.
7. El contenido que se encuentra en color rojo son orientaciones para el diligenciamiento del formato

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Duitama, 19 de diciembre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4822414 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"

En mi calidad de supervisor del contrato No. 4822414 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA", cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA", me permito presentar informe final, de acuerdo a lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – REGIONAL BOYACÁ
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARLON ALBERTO MANRIQUE ALBARRACÍN
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4822414 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS

	APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA"
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cédula de ciudadanía Nº 46.674.033 expedida en Duitama.
VALOR INICIAL	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El SENA realizará pagos mensuales al contratista, previa presentación de la correspondiente factura, la cual deberá estar acompañada de la planilla del mes correspondiente que contenga la información previamente concertada con el supervisor en donde se relacionen cada uno de los recorridos realizados por los vehículos prestadores del servicio la cual puede diligenciarse con información diaria o semanal, para proceder al pago la planilla deberá tener Vo. Bo. del supervisor, quien tendrá la responsabilidad de verificar la información contenida en la planilla; de igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo,

	junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta

	que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. NOTA 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
PLAZO INICIAL	Doscientos sesenta y seis (266) días.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	823 del 12 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	45023 del 30 de marzo de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30 de marzo de 2023
FECHA DE INICIO	17 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 de diciembre de 2023
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 20 de septiembre de 2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 28 de septiembre de 2023. Se realizó adición por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	823 del 12 de enero de 2023
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	45023 del 30 de marzo de 2023

VALOR FINAL DEL CONTRATO	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	21 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$700.324.803

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.4822414 DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.	**SI**	Informe de ejecución, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.
2	Entregar los insumos bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC, rutas realizadas cada mes, Actas de seguimiento apoyo de transporte.
3	El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,	**SI**	Planillas de pago de seguridad social y certificación de paz y salvo de pagos emitida por la Representante Legal.

	SENA e ICBF) y contratación de aprendices.		
4	Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con facturas cargadas y aprobadas en OLIMPIA, planillas de pago de seguridad social y la certificación emitida por el representante legal.
5	El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	Durante el periodo de ejecución contractual, no se requirió esta obligación ya que el servicio de Transporte se ofreció bajo las especificaciones requeridas y se aclara que el hecho de no requerirlo no constituyó un incumplimiento al objeto del contrato.
6	Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO**	Durante el periodo de ejecución contractual, no se requirió esta obligación ya que no se presentaron

	inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato		situaciones que impidieran la ejecución del contrato, y se aclara que el hecho de no requerirlo no constituyó un incumplimiento al objeto del contrato.
7	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con planillas de pago de seguridad social y la certificación emitida por el representante legal.
8	Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con planillas de pago de seguridad social, la certificación emitida por el representante legal.

	pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.		
9	El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA	**SI**	Se evidencia en las Actas de seguimiento Apoyo de transporte.
10	Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte
11	Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con planillas de pago de seguridad social, la certificación emitida por el representante legal.
12	Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con planillas de pago de seguridad social, la certificación emitida por el representante legal.
13	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Entidad.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte

14	El contratista deberá Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en la presente convocatoria, en los días y horas previstos para ello.	**SI**	Informe de ejecución, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.
15	El contratista deberá ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC, rutas realizadas cada mes, Actas de seguimiento apoyo de transporte.
16	El contratista deberá ofrecer vehículos con los requerimientos técnicos exigidos en la convocatoria y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte emita, para prestar el servicio de transporte terrestre especial para pasajeros.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de vehículos y documentos.
17	El contratista deberá prestar el servicio contratado, con los vehículos cuyos modelos no podrán ser inferiores al año 2009, en excelentes condiciones técnico-mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito y encontrarse afiliados a la empresa que presenta la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de vehículos y documentos.

	la normatividad vigente para los vehículos que prestan esta clase de servicios.		
18	El contratista debe presentar un listado de los vehículos disponibles para prestar el servicio, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT y la última revisión técnica mecánica.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de vehículos y documentos.
19	El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de vehículos y documentos.
20	El contratista deberá garantizar que el personal que opera los vehículos ostente la licencia de conducción categoría C2, esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de vehículos y documentos.

21	El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga la subdirectora del Centro o el supervisor del contrato.		
22	El contratista se obliga a disponer de vehículos de reserva, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o si por necesidad del servicio el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial requiere vehículos adicionales.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de vehículos y documentos.
23	El contratista se obliga a cumplir los horarios y recorridos que para el transporte de aprendices establece el Centro.	**SI**	Informe de ejecución, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.

24	El contratista debe prever la capacidad de los vehículos que prestarán el servicio, de acuerdo con la cantidad de aprendices que se beneficien de la respectiva ruta, para tal efecto para la ejecución del presente contrato deberá contar con disponibilidad de vehículos dentro de los grupos A, B, C Y D, de acuerdo con la capacidad transportadora.	**SI**	Informe de ejecución, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.
25	El contratista se obliga a presentar al SENA. Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión técnico-mecánica del grupo de vehículo asignados para la prestación del servicio, por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El CEDEAGRO, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de vehículos y documentos.
26	De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial	**SI**	Se evidencia en las pólizas adscritas durante la ejecución del contrato.

	deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.		
27	Los vehículos contratados por el SENA, en desarrollo del objeto contractual, no podrán transportar personal ajeno al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte de la Subdirectora del Centro o del Supervisor del Contrato.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte.
28	El contratista se obliga a identificar los vehículos con un aviso que contenga la sigla. SENA - CEDEAGRO., y la ruta lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte a los aprendices del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte.

29	El contratista se obliga a garantizar que los vehículos prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispongan y utilicen el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo exigen las normas de tránsito vigentes.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte.
30	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como condición para la suscripción del acta de inicio, listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias respectivas. (Resolución 1500 de 2005), también deberá presentar los exámenes médicos que acrediten que los conductores asignados para prestar el servicio se encuentran en buenas condiciones de salud, certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción, paz y salvo SIMIT y demás requisitos antes mencionados	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de conductores.
31	Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la	**SI**	Informe de ejecución, planillas de control de rutas, con firma de aprobación por parte de la supervisora.

	propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.		
32	Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral de todos los conductores, incluido el pago y aporte a parafiscales según lo determinado por la normativa vigente, el cual será requisito para el trámite de los pagos.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con planillas de pago de seguridad social, la certificación emitida por el representante legal.
33	Dar cumplimiento a las disposiciones normativas del Decreto 1072 de 2015, con respecto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Se evidencia en el Informe GF entregado cada mes con planillas de pago de seguridad social, la certificación emitida por el representante legal.
34	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.	**SI**	Se evidencia en el Informe GC entregado cada mes, Actas de seguimiento Apoyo de transporte. Listado de conductores.
35	El valor de la oferta económica incluye las erogaciones de la ejecución del contrato.	**SI**	Se evidencia en oferta económica, planillas y facturas generadas.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el **10% del valor del presupuesto oficial** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta con una vigencia de 90 días calendario
X	**Cumplimiento:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.

X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios que se puedan llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Este amparo debe constituirse en póliza anexa equivalente a mínimo doscientos (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de duración del contrato la cual no podrá tener limitaciones de coberturas. El Contratista podrá aportar las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual expedidas en cumplimiento del artículo 25 del Decreto 348 de 2015, en este caso el SENA verificará que estén constituidas como mínimo en 200 SMLMV, estén incluidos la totalidad de vehículos ofrecidos para la prestación del servicio y su vigencia incluya el termino de duración del contrato para transporte de estudiantes.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	51-44-101023027
CERTIFICADO	0
FECHA EXPEDICIÓN	31/03/2023
FECHA APROBACIÓN	10/04/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	30/03/2023	21/06/2024	$ 100.000.000
Salarios y prestaciones sociales	30/03/2023	21/12/2026	$ 50.000.000
Calidad del servicio	30/03/2023	21/06/2024	$ 100.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	51-40-101008014
CERTIFICADO	0
FECHA EXPEDICIÓN	31/03/2023
FECHA APROBACIÓN	10/04/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Amparo básico – predios, labores y operaciones	30/03/2023	21/12/2023	$232.000.000

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	51-44-101023027
CERTIFICADO	2
FECHA EXPEDICIÓN	26/09/2023
FECHA APROBACIÓN	28/09/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR

Cumplimiento	30/03/2023	21/06/2024	$ 100.000.000
Salarios y prestaciones sociales	30/03/2023	21/12/2026	$ 50.000.000
Calidad del servicio	30/03/2023	21/06/2024	$ 100.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 06 de diciembre de 2023, el Revisor Fiscal, LUIS ORLANDO MÁRQUEZ MURILLO, identificado con C.C. 7.219.638 expedida en Duitama, certifica que, la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RÁPIDO CHICAMOCHA con Nit. 891800044-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información evidenciada en los informes de ejecución contractual del contratista, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO, desde el 30 de marzo de 2023, hasta 21 de diciembre de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 20 de diciembre de 2023, JORGE BELISARIO BAYONA MONROY expidió el certificado de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.4822414 DE 2023, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
162419323	31/05/2023	$90.000.000
162419523	31/05/2023	$17.644.154
199148923	30/06/2023	$103.511.573
244604123	31/07/2023	$69.156.809
285093323	30/08/2023	$108.071.591
356997823	19/10/2023	$105.093.886
407890823	24/11/2023	$6.521.987
407890923	24/11/2023	$100.296.246
447478423	15/12/2023	$100.028.557

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$750.0000
VALOR TOTAL PAGADO	$700.324.803
VALOR EJECUTADO	$749.967.365
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$49.642.562
SALDO POR REINTEGRAR	$0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL SENA	$32.635

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.4822414 DE 2023.

b) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($49.642.562).

c) Liberar a favor del SENA la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($32.635).

Cordialmente,

LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO
Supervisora

Anexos:

a. Comprobante de pago de salud y pensión.
b. Informe de supervisión
c. Factura FEC 8139
d. Rut
e. Consignación de estampillas por valor de SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($780.800)

8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: ▪ No cumplió, ▪ Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: ▪ NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, ▪ NUMERO DE OBLIGACIÓN, ▪ VALOR BRUTO VALOR, ▪ DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago